

### MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V.

Con fecha "Fecha de firma de tu acción", el/la C. Luis Enrique Gayosso Ortega, Representante legal de **MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V.** suscribe a favor de Roberto Arturo Ramos Alvarado , 10 acciones, Serie **C** Clase **de C.Crowdfunding** de su propiedad, con valor nominal de \$0.00 Pesos MXN c/u. Quedando suscrita de la siguiente manera:

**AMPARA 10 DE 83,333 ACCIONES** 

SERIE C

**CLASE** de C.Crowdfunding

VALOR NOMINAL POR ACCIÓN: Sin expresión de valor nominal

VALOR DE INVERSIÓN POR ODI: \$180.00 Pesos MXN

**VALOR DE INVERSIÓN TOTAL: \$1800 Pesos MXN** 

MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V.

Domicilio Social: Monterrey, Nuevo Leon.

Duración: Indefinido.

El presente título definitivo se expide a favor del C. Roberto Arturo Ramos Alvarado, de nacionalidad Mexicano, con domicilio ubicado en Zarzamora, 227, Coyoacán, Monterrey, Nuevo León, 64510, y ampara 10 acciones de la Serie C Clase de C.Crowdfunding, nominativas, con valor nominal de \$0.00 Pesos MXN( Son PESOS MXN) c/u, liberadas, de las 16666 acciones que fueron emitidas mediante la Asamblea de accionistas especificada en los Términos y Condiciones de la Acción.

La serie de acciones **C** clase **de C.Crowdfunding** fueron emitidas por asamblea ordinaria de accionistas de fecha 09 de Marzo del 2021.

La **sociedad** fue constituida mediante ESCRITURA PÚBLICA número 20023 - Veinte mil Veintitres -, de fecha 20 de Noviembre del 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 47, de la ciudad Nuevo León, Lic. Daniel Elizondo Garza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad San Pedro Garza Garcia , Nuevo Leon.



TUFTQ09UQSBQRVJGRUNUQSBTLKEuUC5JLiBkZSBDLIYulC0gTHVpcyBFbnJpcXVIIEdheW9zc28gT3J0ZWdhlC0gUmVwcmVzZW50YW50ZSBs ZWdhbCBkZSBNQVNDT1RBIFBFUKZFQ1RBIFMuQS5QLkkulGRIIEMuVi4gc3VzY3JpYmUgYSBmYXZvciBkZSBSb2JlcnRvIEFydHVybyBSYW1vcy BBbHZhcmFkbywgMTAgb3BvcnR1bmlKYWRicyBkZSBpbnZlcnNpw7NulGRIIGxhlGVtcHJlc2EgTUFTQ09UQSBQRVJGRUNUQSBTLkEuUC5JLiBk ZSBDLIYuLCBGb2xpbzoglGRIIEMuQ3Jvd2RmdW5kaW5nLTAwOTY1IGEgQy5Dcm93ZGZ1bmRpbmctMDA5NzQsIFVVSUQ6ICBkZSA2ZTIIYjEy M51hNzRhLTQ0YjgtYTI5OC0wYzU0MDQ3NmRmOTQgYSAyYzc2ZDMxNi1hMzJhLTRIZDctYjZkYy0xNTExMDg2OWVhNGYgY29ulGZIY2hhIDEw IGRIIE1hcnpvIGRIIbCAyMDIx

Este documento es una representación visual de tu acción. Al completarse la FASE dentro de la cual invertiste, tu acción será firmada digitalmente por el emprendedor, y se volverá legalmente válida. En caso no completarse la inversión total de esta FASE, Snowball te regresará tu inversión descontando los costos de transacción aplicables.



### Términos y condiciones de la acción

A todos los usuarios de la página web <a href="www.snowball.mx">www.snowball.mx</a> les solicitamos se sirvan leer cuidadosamente los presentes Términos y condiciones de la acción antes de adquirir cualquier acción de las diversas rondas que se encuentran a disposición de los usuarios registrados como inversionistas en la página web <a href="www.snowball.mx">www.snowball.mx</a> (La Plataforma). Los presentes Términos y condiciones de la acción acuerdan, exponen y establecen las diversas condiciones a las que está sujeta cada acción. Al adquirir una acción por medio de La Plataforma se somete al presente Acuerdo. Queda entendido que usted está aceptando someterse a este Acuerdo y acepta completamente sin restricciones los Términos y condiciones de la acción. Este Acuerdo es aplicable a cualquier usuario del sitio que adquiera acciones de una ronda de inversión.

En caso de no estar de acuerdo con los Términos y condiciones de la acción deberá abstenerse de adquirir acciones de una o varias rondas de inversión a través de la plataforma.

## DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN

SEGUNDA.- Emitir 16,666 acciones de la Serie "C", clase "C.Crowdfunding" del capital social variable de MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V., las cuales confieren derechos RESTRINGIDOS.

TERCERA.- Que las 16666 acciones de la Serie "C", clase "C.Crowdfunding" del capital social variable de MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V. tienen las siguientes restricciones:

- No confieren derecho a Voto
- Se niega el derecho de suscripción preferente al que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- Únicamente tendrán derechos sociales, con las limitaciones aquí mencionadas, respecto a la clase que corresponda.
- No confiere el derecho a veto
- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ACCIÓN
- Confiere pago de dividendos preferentes de forma permanente.
- Durante los primeros dos años de vigencia de la emisión de la presente acción, el pago de rendimientos se realizara de forma mensual por el concepto de anticipo de dividendos, rendimientos, bonos, comisiones o cualquiera que pudiese ser aplicable y deberá de ser en un rango de entre 18 y 24 por ciento del valor de inversión de la acción, al cierre del ejercicio anual se deberá revisar si existe un excedente por pagar en favor del accionista. Posterior a los dos años, la sociedad podrá decidir modificar los plazos de pagos de anticipos de dividendos entre mensuales, bimestrales, semestrales o anuales, de igual forma el porcentaje a pagar posterior a los dos años de vigencia, corresponderá al que resulte de la utilidad indicada en los estados financieros de la sociedad.

CUARTA.- La serie "C", clase "C.Crowdfunding" correspondientes al capital variable, estará representada por 16,666 acciones nominativas, de las cuales las que no estén suscritas y pagadas quedarán en tesorería para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo y sin que rija el derecho de preferencia establecido la Ley General de Sociedades

QUINTA.- Se resuelve que en tanto las acciones pertenezcan a la sociedad, no podrán ser representadas ni votadas en asambleas de accionistas de cualquier clase, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno.

La propiedad de las acciones emitidas por la sociedad se transmitirá mediante el endoso y entrega del título respectivo y su registro en el libro de registro de acciones de la sociedad, o por cualquier otro medio legal.

SEXTA.- Cuando la sociedad así lo decida, resolverá sobre la cancelación de las acciones emitidas y no suscritas parte de los accionistas o terceros correspondientes de la Serie "C", clase "C.Crowdfundino"

# DEL ENDOSO EN PROPIEDAD DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN LA ACCIÓN ACCIÓN

La propiedad de las acciones emitidas por la sociedad denominada MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V. se transmitirá mediante el endoso y entrega del título respectivo y su registro en el libro de registro de acciones de la sociedad, o por cualquier otro medio legal, previo acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas.

MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V. endosará en propiedad a nombre de el Usuario que adquiera la acción, siguiendo las reglas establecidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente relativo a los endosos. Para mayor detalle se transcribe el texto:

"Artículo 29.- El endoso debe constar en el título relativo o en hoja adherida al mismo, y llenar los siguientes requisitos: 1.- El nombre del endosatario; II.- La firma del endosante o de la persona que suscriba el endoso a su ruego o en su nombre; III.- La clase de endoso; IV.- El lugar y la fecha".

#### DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La presente acción se encuentra firmada por el presidente del consejo de administración de la persona moral MASCOTA PERFECTA S.A.P.I. de C.V. mediante firma electrónica avanzada.

La Ley de Firma Electrónica Avanzada establece los siguientes preceptos:

Artículo 7. La firma electrónica avanzada podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en su caso, en mensajes de datos. Los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 8. Para efectos del artículo 7 de esta Lev. la firma electrónica avanzada deberá cumplir con los principios rectores siguientes: I. Equivalencia Funcional: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o en su caso, en un mensaje de datos, satisface el requisito de firma del mismo modo que la firma autógrafa en los documentos impresos; II. Autenticidad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que el mismo ha sido emitido por el firmante de manera tal que su contenido le es atribuible al igual que las consecuencias jurídicas que de él deriven; III. Integridad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que éste ha permanecido completo e inalterado desde su firma, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación; IV. Neutralidad Tecnológica: Consiste en que la tecnología utilizada para la emisión de certificados digitales y para la prestación de los servicios relacionados con la firma electrónica avanzada será aplicada de modo tal que no excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología en particular; V. No Repudio: Consiste en que la firma electrónica avanzada contenida en documentos electrónicos garantiza la autoría e integridad del documento y que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante, y VI. Confidencialidad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, garantiza que sólo pueda ser cifrado por el firmante y el receptor.

"Artículo 9. Para que los sujetos obligados puedan utilizar la firma electrónica avanzada en los actos a que se refiere esta Ley deberán contar con: I. Un certificado digital vigente, emitido u homologado en términos de la presente Ley, y II. Una clave privada, generada bajo su exclusivo control".

DE LA FORMA EN QUE SE VERIFICA LA

La firma digital de la acción está certificada por el SAT. Para verificar la firma digital de la acción, se requiere:

- Descargar DocSec 2.0 en el siguiente link: <u>Verificar Firma</u>

  Electrónica
- 2. Para descargar selecciona la versión correspondiente a tu Windows (32 o 64 bits)
- Descomprimir e instalar el archivo con extensión .msi
- En escritorio aparece un acceso directo a DocSec 2.0 haz clic en el.
- 5. En la ventana que abre haz clic en la pestaña Verificar
- 6. Agrega tu(s) archivos(s)
- 7. Haz clic en Verificai



Número único del documento: de 6e9eb121-a74a-44b8-a298-0c540476df94 a

2c76d316-a32a-4ed7-b6dc-15110869ea4f

Folio del documento: de C.Crowdfunding-00965 a C.Crowdfunding-00974